INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, el traslado de la liquidación del crédito feneció en silencio y, así mismo, que no existen depósitos judiciales a favor del expediente. Bucaramanga, 3 de mayo del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, tres (03) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS:	FIDELINA HERNANDEZ DURAN
RADICADO:	680014189001-2015-00007-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0259
DECISIÓN:	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que el apoderado de la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, en la cual se computan los intereses moratorios respecto de la obligación objeto de ejecución, desde el 30 de marzo del 2019 hasta el 30 de abril del 2021, arrojando un saldo total de $12.994.914,15.

Del cómputo en cuestión, se brindó el respectivo traslado secretarial a la parte demandada el cual feneció en silencio.

Si bien tal y como se indicó la accionada no objetó el estado de cuenta, el despacho observa que el cálculo realizado por la parte actora no se ajusta a derecho por un yerro concreto.

Lo anterior obedece al hecho que, el memorialista en el mes de abril del 2021 repitió la tasa máxima autorizada para el mes de marzo de la misma anualidad (1.95% mes vencido), sin observar la variación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el siguiente periodo (1.94% mes vencido) lo cual sube ligeramente el resultado.

Es así que, dado la liquidación actualizada no cumple con los requisitos legales requeridos para el efecto, el juzgado conforme lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a modificarla de la siguiente forma:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	*ABONOS*	*INT. ACUMULADO*
$ 4.824.073	30-mar-19	31-mar-19	1	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	$3.457		*$3.457*
$ 4.824.073	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	$103.235		*$106.692*
$ 4.824.073	01-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	$107.175		*$213.867*
$ 4.824.073	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	$103.235		*$317.102*
$ 4.824.073	01-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	$106.676		*$423.778*
$ 4.824.073	01-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	$106.676		*$530.454*
$ 4.824.073	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	$103.235		*$633.689*
$ 4.824.073	01-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	$105.679		*$739.368*
$ 4.824.073	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	$101.788		*$841.156*
$ 4.824.073	01-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	$104.682		*$945.838*
$ 4.824.073	01-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	$104.184		*$1.050.022*
$ 4.824.073	01-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	$98.861		*$1.148.883*
$ 4.824.073	01-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	$105.181		*$1.254.064*
$ 4.824.073	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	$100.341		*$1.354.405*
$ 4.824.073	01-may-20	31-may-20	31	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	$101.193		*$1.455.598*
$ 4.824.073	01-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	$97.446		*$1.553.044*
$ 4.824.073	01-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	$100.694		*$1.653.738*
$ 4.824.073	01-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	$101.691		*$1.755.429*
$ 4.824.073	01-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	$98.893		*$1.854.322*
$ 4.824.073	01-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	$100.694		*$1.955.016*
$ 4.824.073	01-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	$96.481		*$2.051.497*
$ 4.824.073	01-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$97.704		*$2.149.201*
$ 4.824.073	01-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	$96.707		*$2.245.908*
$ 4.824.073	01-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	$88.699		*$2.334.607*
$ 4.824.073	01-mar-21	31-mar-21	31	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	$97.205		*$2.431.812*
$ 4.824.073	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	$93.587		*$2.525.399*
TOTAL INTERESES MORATORIO DEL 30/03/2019 HASTA EL 30/04/2021										$2.525.399
INTRESES DE MORA LIQUIDADOS CON ANTERORIDAD (29/01/2015 AL 29/03/2019)										$5.527.229,88
RÉDITOS CORRIENTES CONCEDIDOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO (29/12/2014 AL 28/01/2015)										$73.727,92
OTROS CONCEPTOS CONCEDIDOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO										$41.040
CAPITAL A PAGAR										$4.824.073
TOTAL A PAGAR A										**$12.991.469,80**

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, en el sentido que el estado de cuenta por concepto de capital e intereses moratorios asciende a la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($12.991.469,80) hasta la fecha de corte 30 de abril del 2021, ello conforme al cómputo realizado por el despacho en la parte motiva de esta decisión y por la razón allí plasmada.

SEGUNDO: Advertir a la parte actora que, al momento de realizar la actualización del estado de cuenta, deberá tomar como base el cómputo aprobado mediante auto del 24 de abril del 2019 así como el modificado por el despacho en la presente decisión, ello hasta la fecha de corte consignada en el numeral anterior, conforme dispone el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 016** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **4 de mayo del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***882667fe1f05612cc858b37233664e9ebe2efea2804d6e2354ed5e2c1b08d821***
Documento generado en 29/04/2021 09:27:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica